

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019-2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

D
G
A
G
J

Auditoría de Seguimiento y Gestión realizada a los expedientes de Regulación de Honorarios presentados y tramitados antes los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación de Caaguazú.

Circunscripción Judicial de Caaguazú

VERIFICADO POR:

ABG. OSCAR OCAMPOS
Director Interino del Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata

APROBADO POR:

ABG. RODOLFO HEYN
Director General Interino de la D.G.A.G.J.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LA DENUNCIA N° 0001-D-1019-2022. N.S. 45.666**

Código: ARI-22-301
Fecha: 18/10/2024

1- RESUMEN EJECUTIVO:

1. Objeto de la Auditoría: Realizar el seguimiento a los expedientes de regulación de honorarios informados y realizar una auditoría de gestión en los expedientes correspondientes a regulación de honorarios presentados y tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Auditores Designados:

- Abg. Mario Rubén Prieto Galiano
- Sra. Montserrat Martínez Ugarriza

Normativas Aplicables:

- Código Procesal Civil: Artículo 162.

Recomendación:

- 1- Exhortar a los Magistrados de Caaguazú al cumplimiento de la normativa, a fin de dictar sus Resoluciones en el tiempo que establece la ley.
- 2- Realizar Auditoría de seguimiento de manera aleatoria a los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación, a fin de corroborar los datos informados con el estado actual de dichos Juzgados y Tribunales.

Documentaciones utilizadas para la elaboración del Informe:

Planillas remitidas por los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del seguimiento de las regulaciones pendientes informadas a esta dirección y la Auditoría de Gestión realizada a los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación de Caaguazú, en relación a los expedientes de Regulación de Honorarios presentados y tramitados. La misma fue realizada de conformidad a lo dispuesto por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

3. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo, fueron utilizadas las herramientas tecnológicas, así como el trabajo de campo in situ, a través de las cuales fueron remitidas las notas a cada Magistrado de los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, para tal efecto, se utilizaron los datos de Correo Electrónico, facilitados por la sección de seguimiento, dependiente del Departamento de Análisis y Programación, en dicha nota se le solicita a los Magistrados consignar los siguientes datos:

- a) Listado de expedientes pendientes sobre Regulación de Honorarios.
- b) Fecha de cargo de recepción del escrito de solicitud de Regulación de Honorarios.
- c) Fecha de la providencia de recepción del escrito.
- d) Informar el estado actual de dichos expedientes.
- e) Seguimiento a los expedientes de regulación de honorarios que se encontraban pendiente en el informe anterior.

Dichos indicadores debían ser consignados en una planilla Excel que se adjuntó a la nota remitida. De igual manera se solicitó a los Magistrados que, en caso de contar con dos secretarías, debían consignar los datos en una única planilla a fin de unificar dicha información y, referente al punto d solicitado, los mismos debían ser consignados en el casillero de observaciones de la planilla que fue facilitada para tal efecto.

4. DESARROLLO

Tras haber realizado el análisis de las planillas remitidas por los Magistrados de los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación, corresponde mencionar cuanto sigue:

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

LOCALIDAD: CORONEL OVIEDO.

1- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial (Primer Turno)

Jueza: Lilian Rosmary González de Duarte.

2019	2020	2021	2024
2	2	3	5
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 7 (siete) continúan pendiente hasta la fecha			En el informe remitido en el mes de septiembre se verifican 12 (Doce) R.H.P pendientes de resolución.

Ánálisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe anterior el Juzgado contaba con **14 (catorce)** expedientes de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **7 (siete)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con **12 (doce)** expedientes de regulaciones de honorarios profesionales pendiente de dictar resolución, que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

Limitantes expuestas por el Juzgado

- 1-2 expedientes del 2019 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 2-2 expedientes del 2020 pendiente de la notificación que corre traslado a la adversa de la estimación.
- 3-3 expedientes del 2021 pendiente de la notificación que corre traslado a la adversa de la estimación.
- 4- 5 expedientes del 2024 pendiente por falta de impulso de las partes.

2- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial (Segundo Turno)

Jueza: Laura Rojas Cañete.

2014	2017	2019	2021	2022	2023	2024
1	1	1	5	4	3	6
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 7 (siete) continúan pendiente hasta la fecha					A la fecha de lo informado en el mes de septiembre se encuentran pendientes 21 (veintiuno) R.H.P.	

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **16 (diez y seis)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **4 (cuatro)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con **21 (veintiún)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

Limitantes expuestas por el Juzgado

- 1- **1** expediente del 2014 pendiente de la notificación que corre traslado a la adversa de la estimación.
- 2- **1** expediente del 2017 pendiente de estimación del valor de los bienes.
- 3- **1** expediente del 2019 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 4- **5** expedientes del 2021 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 5- **4** expedientes del 2022 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 6- **3** expedientes del 2023 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 7- **6** expedientes del 2024 pendiente por falta de impulso de las partes.

3- Juzgado de Primera Instancia Laboral (Tercer Turno)

Juez: Catalina Riquelme. (interina)

2021	2022	2023	2024
1	1	1	4
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 2 (dos) se encuentran pendiente hasta la fecha			A la fecha de lo informado en el mes de septiembre se encuentran pendientes 7 (siete) R.H.P.

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **4 (cuatro)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **2 (dos)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con **7 (siete)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes en

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

algunos expedientes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

Limitantes expuestas por el Juzgado

- 1- 1 expediente del 2021 pendiente por encontrarse en el Tribunal de Apelación.
- 2- 1 expediente del 2024 pendiente por encontrarse en el Tribunal de Apelación.

Obs: 5 (cinco) expedientes no cuentan con limitantes según informe.

**4- Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia
(Primer Turno)**

Jueza: Zulma Portillo.

NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

**5- Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia
(Segundo Turno)**

Jueza: Zulma Portillo. (interina)

NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Ánálisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe anterior el Juzgado contaba con **3 (tres)** expedientes de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento las mismas ya fueron resueltas, así mismo en el informe remitido en el mes de septiembre el Juzgado informa que no cuenta con expedientes

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

7- (sieR)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

pendientes de resolución de Regulación de Honorarios Profesionales a la fecha.

6- Juzgado Penal de Garantías (Primer Turno)

Juez: Armando Mendoza Balmaceda

NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe anterior el Juzgado contaba con **5 (cinco)** expedientes de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento las mismas ya fueron resueltas, así mismo en el informe remitido en el mes de septiembre el Juzgado informa que no cuenta con expedientes pendientes de resolución de Regulación de Honorarios Profesionales a la fecha.

7- Juzgado Penal de Garantías (Segundo Turno)

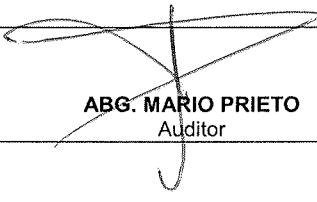
Juez: Cesar Narváez Dávalos.

2022	2023	2024
1	1	3
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 1 (uno) continua pendiente hasta la fecha	A la fecha de lo informado en el mes de septiembre se encuentran pendientes 5 (cinco) R.H.P.	

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **3 (tres)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **2 (dos)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con **5 (cinco)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

REALIZADO POR:


ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

Limitantes expuestas por el Juzgado

1- 1 expediente del 2022 pendiente por falta de impulso de las partes.

Obs: 4 (cuatro) expedientes no cuentan con limitantes según informe.

8- Juzgado Penal de Garantías (Tercer Turno)

Juez: Carlos R. Zelaya M.

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
 HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

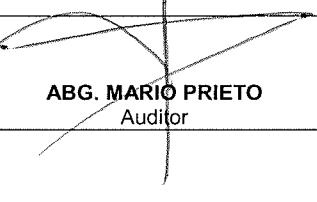
9- Juzgado Penal de Garantías (Cuarto Turno)

Juez: Carlos R. Zelaya M. (interino)

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
 HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

REALIZADO POR:


ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

9-(Frente)

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

10- Juzgado Penal Adolescente (Primer Turno)

Jueza: Catalina Riquelme.

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
 HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

11- Juzgado Penal Adolescente (Segundo Turno)

Juez: Catalina Riquelme. (interina)

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
 HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

12- Juzgado Penal de Ejecución (Primer Turno)

Jueza: Diana María Barrios Torales.

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
 HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

13- Juzgado Penal de Sentencia (Primer Turno)

Jueza: Lilian Lorena Godoy de Segovia.

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

14- Juzgado Penal de Sentencia (Segundo Turno)

Juez: Luis Alberto Ovelar Ledezma.

2020	2022	2024
1	2	1

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **3 (tres)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **2 (dos)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con **4 (cuatro)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta el Magistrado para poder dictar resolución.

Limitantes expuestas por el Juzgado

- 1- 1 expedientes del 2022 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 2- 1 expedientes del 2024 pendiente de dar cumplimiento a la ley 669/95.

Obs: 2 (dos) expedientes no cuentan con limitantes según informe.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General de
Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN
INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019-
2022. N.S. 45.666**

Código: ARI-22-301
Fecha: 18/10/2024

15- Juzgado Penal de Sentencia (Tercer Turno)

Juez: Víctor Venancio Vera Valloud.

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

16- Juzgado Penal de Sentencia (Cuarto Turno)

Juez: Andrea Riquelme.

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

17- Tribunal de Apelación Multifuero (Primera Sala).

Magistrados: Zulmy Beatriz Varela Cardozo, Sandra Porto y Cynthia Gauto (Interino).

2022
1

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **15 (quince)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **14 (catorce)** Regulaciones de Honorarios Profesionales.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado en el mes de setiembre es necesario mencionar que este cuenta con **1 (un)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución

Limitaciones expuestas por el Tribunal

- 1- 1 expediente del 2022 pendiente por falta de impulso de las partes.

18- Tribunal de Apelación Multifuero (Segunda Sala)

Magistrados: Alberto Godoy Vera, Lilian Servián y Cynthia Gauto.

2021	2022
4	1

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **15 (quince)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **10 (diez)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado en el mes de setiembre es necesario mencionar que este cuenta con **5 (cinco)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendiente, expusieron las limitantes con las que cuentan los Magistrados para poder dictar resolución.

Limitaciones expuestas por el Tribunal

- 1- 4 expedientes del 2021 pendiente por razones ajenas al mismo.

Obs: 1 (un) expediente no cuentan con limitantes según informe.

19- Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia.

Magistrados: Zenobia Concepción Frutos Estigarribia, Rogelio Silvino Frutos Duarte y Jorge Feliciano Soto Estigarribia.

NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

LOCALIDAD: CAAGUAZÚ

20- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial (Primer Turno)

Juez: Wilfrido Ovelar Vera.

2018	2021	2022	2023	2024
1	1	1	4	5
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 4 (cuatro) continúan pendiente hasta la fecha			En el informe remitido en el mes de septiembre se verifican 12 (doce) R.H.P pendientes de resolución.	

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **23 (veintitrés)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **20 (veinte)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con **12 (doce)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta el Magistrado para poder dictar resolución.

Limitaciones expuestas por el Juzgado

- 1- 1 expediente del 2018 pendiente de notificación por parte del recurrente.
- 2- 1 expedientes del 2021 pendiente se encuentra en grado de apelación por el principal.
- 3- 1 expediente del 2022 pendiente por falta de aceptación de cargo del perito.
- 4- 4 expedientes del 2023 pendiente por falta de impulso de las partes.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

- 5- 1 expediente del 2024 pendiente por falta de impulso de las partes.

Obs: 4 (cuatro) expedientes no cuentan con limitantes según informe.

21- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial (Segundo Turno)

Jueza: Laura M. González.

2021	2022 (hasta mayo)	2022	2023	2024	
1	3				
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 4 (cuatro) se encuentran pendiente hasta la fecha.			A la fecha de lo informado en el mes de septiembre se encuentran pendientes 20 (veinte) R.H.P.		

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **36 (treinta y seis)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **32 (treinta y dos)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con **20 (veinte)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

Limitaciones expuestas por el Juzgado

- 1- 1 expediente del 2021 pendiente de dar cumplimiento a la ley 669/95.
- 2- 2 expedientes del 2022 pendiente de dar cumplimiento a la ley 669/95.
- 3- 1 expediente del 2022 pendiente por falta de notificación-
- 4- 1 expediente del 2023 pendiente en cámara de apelación-

Obs: 15 (quince) expedientes no cuentan con limitante según informe.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

22- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial (Tercer Turno)

Juez: Francisco Luis Astigarribia Feltes.

2015	2011	2018	2019	2020	2021	2022 (hasta mayo)	2022 (desde junio)	2023	2024
2	1	2	2	4	1	2	3	6	12
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 14 (catorce) continúan pendiente hasta la fecha									

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **21 (veintiún)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **7 (siete)** Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado en el mes de setiembre del año en curso, es necesario mencionar que este cuenta con **35 (treinta y cinco)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta el Magistrado para poder dictar resolución.

Limitaciones expuestas por el Juzgado

- 1- **1** expediente del 2011 pendiente de notificación del cùmplase.
- 2- **2** expedientes del 2015 pendiente de notificación.
- 3- **2** expedientes del 2020 pendiente de dar cumplimiento a la Ley 1376/88.
- 4- **1** expediente del 2020 pendiente de notificación.
- 5- **1** expediente del 2020 pendiente por encontrarse en grado de apelación.
- 6- **1** expediente del 2021 pendiente de dar cumplimiento a la Ley 1376/88.
- 7- **4** expedientes del 2022 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 8- **2** expedientes del 2023 pendiente de dar cumplimiento a la ley 669/95.
- 9- **1** expediente del 2023 pendiente de notificación.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

- 10- 1 expediente del 2023 pendiente por encontrarse en grado de apelación.
- 11- 4 expedientes del 2024 pendiente de dar cumplimiento a la ley 669/95.
- 12- 1 expediente del 2024 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 13- 2 expedientes del 2024 pendiente por encontrarse en grado de apelación.

Obs: 12 (doce) expedientes no cuentan con limitante según informe.

23- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial (Cuarto Turno)

Jueza: Laura M. González (interina)

2016	2018	2020	2021	2022	2024
1	1	3	2	1	17
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 8 (ocho) continúan pendiente hasta la fecha					En el informe remitido en el mes de septiembre se verifican 25 (veinticinco) R.H.P pendientes de resolución.

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **13 (trece)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas **5 (cinco)** Regulaciones de Honorarios. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado en el mes de Profesionales setiembre del año en curso, es necesario mencionar que este cuenta con **25 (veinticinco)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

Limitaciones expuestas por el Juzgado

- 1- 1 expediente del 2016 pendiente por falta de notificación.
- 2- 1 expediente del 2018 pendiente por falta de notificación.
- 3- 2 expedientes del 2020 pendiente por falta de notificación.
- 4- 1 expediente del 2021 pendiente de dar cumplimiento a la ley 669/95.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

- 5- **10** expedientes del 2024 pendiente por falta de impulso de las partes.
- 6- **4** expedientes del 2024 pendiente de dar cumplimiento a la ley 669/95.
- 7- **3** expedientes del 2024 pendiente de notificación.

Obs: 3 (tres) expedientes no cuentan con limitante según informe.

24- Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia (Primer Turno)

Jueza: Carmen Violeta Melgarejo

2022	2023	2024
1	3	7
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, todas fueron resueltas.		
A la fecha de lo informado en el mes de septiembre se encuentran pendientes 11(once) R.H.P.		

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **4 (cuatro)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas todas las Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado en el mes setiembre es necesario mencionar que este cuenta con **11 (once)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

Limitaciones expuestas por el Juzgado

- 1- **1** expediente del 2022 pendiente por diligenciamiento de oficio por parte del peticionante.
- 2- **2** expediente del 2023 pendiente por diligenciamiento de oficio por parte del peticionante.
- 3- **1** expediente del 2023 pendiente por falta de impulso de las partes (hágase saber.)
- 4- **7** expedientes del 2024 pendiente por diligenciamiento de oficio por parte del peticionante.

REALIZADO POR:

ABC. MARIO PRIETO
 Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

25- Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia (Segundo Turno)

Jueza: Dolly Romero.

2023	2024
3	5
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, todas fueron resueltas.	A la fecha de lo informado en el mes de setiembre se encuentran pendientes 8(ocho) R.H.P.

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **8 (ocho)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento fueron resueltas todas las Regulaciones de Honorarios Profesionales. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado en él, mes de setiembre es necesario mencionar que este cuenta con **8 (ocho)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

Limitaciones expuestas por el Juzgado

- 1- **2** expediente del 2023 pendiente por diligenciamiento de oficio por parte del peticionante.
- 2- **1** expediente del 2023 pendiente de dar cumplimiento a la ley 669/95.
- 3- **1** expedientes del 2024 pendiente a las resultas del Tribunal de Apelación.
- 4- **1** expediente del 2024 pendiente por diligenciamiento de oficio por parte del peticionante.

Obs: 3 (tres) expedientes no cuentan con limitantes según informe.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

19-09-2024

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

26- Juzgado Penal de Garantías (Primer Turno)

Juez: Rafael Domínguez (interino).

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
 HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

27- Juzgado Penal de Garantías (Segundo Turno)

Juez: Antonio Duarte

2021	2022	2023	2024		
1	1	7	3		
En cuanto al informe remitido por el Juzgado en el año 2022, 2 (dos) se encuentran pendiente hasta la fecha			A la fecha de lo informado en el mes de septiembre se encuentran pendientes 12 (doce) R.H.P.		

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que **3 (tres)** expedientes se encontraban pendientes de dictar resolución, de los cuales a la fecha de la Auditoría de seguimiento **1 (una)** fue resuelta. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con **12 (doce)** expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución que a su vez han sido observados por el Juzgado, es decir, expusieron las limitantes con las que cuenta la Magistrada para poder dictar resolución.

Limitaciones expuestas por el Juzgado

- 1- **1** expediente del 2021 con providencia de manifiesto de liquidación de honorarios (Art. 272 del C.P.P.).
- 2- **1** expediente del 2022 con providencia de manifiesto de liquidación de honorarios (Art. 272 del C.P.P.).

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

- 3- 5 expedientes del 2023 con providencia de manifiesto de liquidación de honorarios (Art. 272 del C.P.P.).
- 4- 3 expedientes del 2024 con providencia de manifiesto de liquidación de honorarios (Art. 272 del C.P.P.).

Obs: 2 (dos) expedientes no cuentan con limitantes según informe.

28- Juzgado Penal de Garantías (Tercer Turno)

Juez: Rafael Domínguez.

2024
1

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que 1 (un) expediente se encontraban pendientes de dictar resolución, que a la fecha de la Auditoría de seguimiento ya fue resuelta. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado es necesario mencionar que este cuenta con 1 (un) expediente de Regulación de Honorarios Profesionales pendiente de dictar resolución.

Obs: 1 (un) expediente no cuenta con limitantes según informe.

29- Juzgado Penal de Sentencia (Primer Turno)

Juez: Fernando Torres Marzano.

2024
1

Análisis de la auditoría

Tras haber realizado el seguimiento al informe remitido en el año 2022 el Juzgado informó que no contaba con expedientes pendientes de dictar resolución. En cuanto al análisis del informe presentado por el Juzgado en el mes de septiembre del corriente año, es necesario mencionar que este cuenta con 1 (un) expediente de Regulación de Honorarios Profesionales pendiente de dictar resolución.

Obs: 1 (un) expediente no cuenta con limitantes según informe.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

30- Juzgado Penal de Sentencia (Segundo Turno)

Juez: Mario Osvaldo Estigarribia Monges.

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

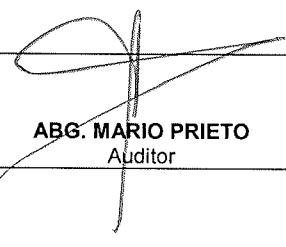
31- Juzgado Penal de Sentencia (Tercer Turno)

Juez: Alejandro Rodríguez Cristaldo.

**NO CUENTA CON EXPEDIENTE PENDIENTE DE REGULACIÓN DE
HONORARIOS**

Obs: El Juzgado informa en el mes de septiembre del corriente año que no cuenta con expedientes de Regulación de Honorarios Profesionales pendientes de dictar resolución. En el informe remitido en el año 2022 dicho Juzgado tampoco contaba con expedientes pendientes de dictar resolución.

REALIZADO POR:


ABG. MARIO PRIETO
Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

5- DATOS ESTADÍSTICOS

5.1 En relación al seguimiento:

Cantidad de Juzgados de Primera Instancia y de Tribunales auditados.	31
Cantidad de Juzgados y Tribunales que no contaban con expedientes de Regulación de Honorarios.	14
Juzgados que no cumplieron con la presentación del informe.	0
Cantidad de expedientes de Regulación de Honorarios pendientes de resolución en Primera Instancia y Tribunal de Apelación de la Circunscripción de Caaguazú	187
Cantidad de expedientes con los que los Magistrados cuentan con algún tipo de limitación para dictar resolución.	136
Cantidad de expedientes resueltos en cuanto al informe remitido en el año 2022	127
Cantidad de expedientes pendientes de dictar resolución en cuanto al informe remitido en el año 2022	60
Cantidad de expedientes con los que los Magistrados cuentan con algún tipo de limitación para dictar resolución.	50
Cantidad de expedientes que dependen exclusivamente de los Magistrados para dictar resolución	10

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666	Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024
--	--	---

5.2 En relación al informe remitido en septiembre del corriente año:

Cantidad de Juzgados de Primera Instancia y de Tribunales auditados.	31
Cantidad de Juzgados y Tribunales que no contaban con expedientes de Regulación de Honorarios.	15
Juzgados que no cumplieron con la presentación del informe.	0
Cantidad de resoluciones de Regulación de Honorarios dictadas en Primera Instancia y Tribunal de Apelación de Caaguazú desde mayo del 2022 a Setiembre del corriente año (Según datos extraídos del sistema Judisoft e informes de los Tribunales de Apelación).	732
Cantidad de expedientes de Regulación de Honorarios pendientes de resolución en Primera Instancia y Tribunal de Apelación de Caaguazú.	180
Cantidad de expedientes con los que los Magistrados cuentan con algún tipo de limitación para dictar resolución.	129
Cantidad de expedientes que dependen exclusivamente de los Magistrados para dictar resolución	51

Observaciones de la Auditoría:

Se realizó el seguimiento de los informes remitidos en el año 2022 y se pudo verificar la cantidad de Regulaciones de Honorarios Profesionales resueltas y las que se encuentran pendientes.

Cabe mencionar que los Magistrados, en la planilla recibida, contaban con el casillero de observaciones, es decir, que podían informar las limitaciones con las que cuentan para poder dictar sus resoluciones. Se puede visualizar en el punto de Análisis de Auditoría de cada Juzgado, la cantidad de expedientes con los que cuentan, los expedientes observados y los expedientes que no cuentan con limitaciones para que los mismos dicten resolución.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
 Auditor

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1019- 2022. N.S. 45.666</p>	<p>Código: ARI-22-301 Fecha: 18/10/2024</p>
---	---	---

También contamos con los datos obtenidos a través del sistema Judisoft, donde podemos observar la totalidad de resoluciones de regulación de honorarios desde mayo del 2022 hasta septiembre del corriente año dictadas por los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación de la circunscripción de Caaguazú.

En atención a lo mencionado precedentemente se puede visualizar que los Magistrados deben tener en cuenta lo establecido en el **art 162 del C.P.C.: “Plazo para dictar resoluciones. Las resoluciones serán dictadas en los siguientes plazos:**

- a) las providencias, dentro de los tres días de presentadas las peticiones por las partes, o inmediatamente, si debieren ser dictadas en una audiencia revistieren carácter urgente;**
- b) las interlocutorias, salvo disposiciones en contrario, dentro de los diez o quince días de quedar el expediente en estado de resolución, según se trate de juez o tribunal; y,**
- c) las sentencias definitivas, salvo disposición en contrario, dentro de los cuarenta o sesenta días, según se trate de juez o tribunal. El plazo se computará desde que el llamamiento de autos para sentencia quede firme.”**

Esta auditoría recomienda, salvo mejor parecer de VV.EE.:

- 1- Exhortar a los Magistrados de la circunscripción de Caaguazú al cumplimiento de la normativa señalada, a fin de dictar las Resoluciones en el tiempo que establece la ley.
- 2- Seguir realizando Auditorías de seguimiento de manera aleatoria a los Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Apelación, a fin de corroborar los datos informados con el estado actual de dichos Juzgados y Tribunales.

REALIZADO POR:

ABG. MARIO PRIETO
Auditor